



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-17233-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 195-2016-MPSM.

Tarapoto, 23 de noviembre de 2016.

En Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 22 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal trató la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Distribuidora Mercantil SAC, puesto a consideración mediante Dictamen N° 027-2016-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y considerando:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Dictamen N° 027-2016-COAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Distribuidora Mercantil SAC, a fin que los servidores de la entidad sean beneficiados con los servicios que ofrece la empresa mediante la modalidad de descuento por planilla.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º.- APROBAR la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Distribuidora Mercantil SAC.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar todas las gestiones administrativas para la implementación del presente acuerdo, y la Secretaría General, transcribir y comunicación a la áreas del presente acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.C.
Sala de Reg., Alcaldía
GM, OSG, OA
OII, OIS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE (e)

